



CORABASTOS[®]
"Seguridad, Transparencia y Calidad"

CONVOCATORIA PÚBLICA No 002 DE 2017

ACTA DE AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y PRECISAR ALCANCE Y CONTENIDO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El 13 de febrero de 2017 siendo las 11:00 am, en el Salón de Comerciante de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A CORABASTOS ubicado en la Avenida Carrera 80 No 2-51, Edificio Administrativo, Piso 2, se dió apertura a la audiencia de asignación de riesgos y precisar alcance y contenido de los pliegos de condiciones de la Convocatoria Pública No 002 de 2017.

A la presente diligencia asistieron por parte de los interesados en el proceso:

ITEM	NOBRE	EMPRESA
1.	ANA ELVIA CARRANZA ACOSTA	PERSONA NATURAL
2.	PEDRO ARNULFO RODRIGUEZ	PERSONA NATURAL

Por parte del personal de la Corporación, se hicieron presentes los siguientes funcionarios:

Camilo Andres Mogollón Amazo
Jefe de Infraestructura y Medio Ambiente

Maycol Acero Forero
Abogado Oficina Jurídica

Intervenciones:

- Dr. Maycol Acero Forero - Abogado Oficina Jurídica:

Saluda a los asistentes y da la bienvenida a la audiencia de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones de la Convocatoria Publica No 002 de 2017 para la adecuación del centro de clasificación de residuos de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., señalando que la presente audiencia será realizada únicamente por el Ingeniero Camilo Andres Mogollón Amazo - Jefe de Infraestructura y Medio Ambiente, integrante del Comité Evaluador frente a la parte técnica y el Doctor Maycol Acero Forero - Abogado Oficina Jurídica, debido a la imposibilidad que los demás integrantes del Comité Evaluador asistan, de la misma manera indica que la finalidad de la audiencia corresponde a la revisión de la tipificación, estimación y asignación de riesgos la cual se encuentra contenida en el pliego de condiciones previamente publicado en la página de web de la Corporación, por lo cual los asistentes ya tienen pleno conocimiento de los mismos.



A continuación, procede a preguntar a los asistentes si tienen observaciones sobre dicha matriz, recibiendo como respuesta que no se tiene observaciones frente a los riesgos asignados por la Corporación, teniendo en cuenta que la matriz es clara en su contenido.

De la misma manera les recuerda a los asistentes que objeto de la audiencia igualmente corresponde a la determinación del alcance del pliego de condiciones adoptado, por lo que es la oportunidad para que los asistentes expresen sus observaciones y/o aclaraciones frente al contenido del mismo, y de acuerdo a la complejidad de las mismas se les dará respuesta en la audiencia, o por escrito o mediante adenda dentro del término estipulado en el cronograma del proceso.

- Ana Elvia Carranza Acosta – Persona Natural

Fundamentada en el numeral 1.14 del pliego, sobre las modificaciones al pliego, precede a exponer las siguientes observaciones:

1. Página 26 de los pliegos, requisitos para la participación de personas naturales, solicita no se requiera para participar el registro mercantil por cuanto las personas naturales no están obligadas a presentar dentro de un proceso de contratación el registro mercantil, ya que según el decreto 3050 de 1997 artículo 25, el artículo 44 de la ley 383 de 1997, define la profesión liberal como toda actividad en la cual predomina el ejercicio del intelecto o habilidad a través de un título académico, y el Código de Comercio define las actividades relacionadas con profesiones liberales las cuales no son consideradas como actos de comercio o actividad mercantil tales como los ingenieros, los abogados, los arquitectos, los médicos y otras profesiones a fines.

Señala que hay contradicción en los pliegos al exigirles a personas naturales el registro mercantil, lo cual no se hace necesario pues ellos cuentan con un registro único de proponentes donde pueden verificar la información como la capacidad financiera, capacidad de contratación, experiencia de la persona natural.

Exige que se aclare ese punto teniendo en cuenta que Corabastos no es solo una entidad privada sino es una sociedad de economía mixta.

2. Respecto de la experiencia mínima del oferente numeral 4.3 del pliego de condiciones, sustentada en la ley 80 y el decreto 1082 solicita se le dé un margen más amplio al tiempo en que se ejecutaron los contratos para acreditar la experiencia mínima, pues la experiencia no caduca, entre más años tenga la experiencia del profesional que se va presentar, mayor es su experiencia, por ello la exigencia es que se amplíe a los últimos 5 años o más, lo cual sería proporcional con la experiencia que se solita para el recurso humano requerido, pues se aprueba lo requerido para ellos ya que son las persona que van a ejecutar el objeto contractual, evidenciándose un contradicción entre los requisitos de experiencia del personal y el solicitado para acreditar experiencia mínima.



- Dr. Maycol Acero Forero - Abogado Oficina Jurídica:

Señala a los asistentes que como se les había indicado anteriormente de acuerdo a la complejidad de las observaciones, se les daría respuesta en la audiencia, o por escrito o mediante adenda dentro del término estipulado en el cronograma del proceso, evidenciándose que las dos observaciones requieren el concepto y reunión de todo el comité evaluador, motivo por el cual les solicita estar pendiente de la página web Corabastos donde se publicaran las respuestas y/o adendas respectivas dentro del término estipulado en el cronograma, el cual corresponde al día 15 de febrero de 2017.

- Ing. Camilo Andres Mogollón Amazo - Jefe de Infraestructura y Medio Ambiente:

Indica a los asistentes que de la audiencia se levantará un acta que se publicará en la página web de la Corporación por lo cual no es necesario presentarlas por escrito nuevamente.

- Dr. Maycol Acero Forero - Abogado Oficina Jurídica:

Indica que por error de digitación las fechas estipuladas en el cronograma del proceso para la Audiencia para precisar alcance y contenido de los Pliegos de Condiciones y Revisión a la asignación de Riesgos, el Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo y el Plazo máximo para la Presentación de Manifestación de Interés en participar y publicación de los proponentes participantes, corresponden al mes de febrero de 2017 y no de enero, por lo cual se emitirá la respectiva adenda.

Situación igualmente evidenciada por la asistente Ana Elvia Carranza Acosta

Siendo las 11:32 am del 13 de febrero de 2017, se da por concluida la audiencia de asignación de riesgos y precisar alcance y contenido de los pliegos de condiciones.